

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2023/1	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de enero de 2023
Duración	Desde las 9:22 hasta las 9:30 horas
Lugar	Sala de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	Francisca Terol Cano
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñan	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Diego Rosique Pérez	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Guadalupe Moreno Vera	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea (Sustituida por Francisca Terol Cano)	SÍ
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover (Sustituida por	NO

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 16/02/2023
HASH: bca712d825eaf34001217418d5b7c10a

Luz Marina Lorenzo Gea (2 de 2)
Consejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud
Fecha Firma: 17/02/2023
HASH: 90a6e3e8f19456cfc716a801e724664f

ACTA
Número: 2023-0001 Fecha: 16/02/2023

	Guadalupe Moreno Vera)	
██████████	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
██████████	María del Carmen Adán Marín	SÍ
██████████	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. Maravillas Inmaculada Abadía Jover: «Problemas de agenda.»		

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **15 de diciembre de 2022**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Dar cuenta del decreto de Alcaldía de modificación de la adscripción de los miembros del grupo municipal Socialista en la Comisiones Informativas y Permanentes

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria doy cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2023-0332, de fecha 16 de enero de 2023, de modificación de la adscripción de los miembros del grupo municipal Socialista en las Comisiones Informativas y Permanentes, así como la Comisión Especial de Cuentas.

"D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno extraordinario celebrado el día 16 de noviembre de 2022, de establecimiento de la composición de las Comisiones



Informativas Permanentes y Especiales, así como el establecimiento de la distribución en cuanto a la asistencia con voz y voto de un miembro adicional del Grupo Municipal Socialista y dos Concejales no adscritos en la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Saavedra García, en fecha 17 de noviembre de 2022, en relación con la modificación de la composición de las comisiones informativas, en el que comunica los representantes en las referidas Comisiones.

Visto el decreto de Alcaldía número 2022-5584, de 30 de noviembre, de adscripción a cada Comisión Informativa y Permanente de los miembros que deben formar parte de las mismas en representación de cada Grupo Municipal.

Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Saavedra García, en fecha 15 de enero de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RPN-3, en el que comunica que:

"Al no poder asistir a las comisiones informativas a las que había sido designada la concejala de este Grupo Municipal D^a Carolina Salinas Ruiz, por imposibilidad de conciliación con su nueva jornada laboral, con efectos de 16 de enero de 2023, le sustituye la concejala de este mismo Grupo Municipal D^a María del Carmen Adán Marín, quedando los representantes de este Partido en las referidas comisiones, de la siguiente forma:

D. Sergio Pérez Lajarín y D. Miguel Peñalver Hernández, continúan como representantes del Partido Socialista en todas las comisiones.

*Comisión Informativa de **Asuntos Económicos y organizativos**: concejala adicional del grupo Municipal Socialista: D^a M^a del Carmen Adán Marín.*

*Comisión Informativa de **Desarrollo Social**: concejala adicional del grupo Municipal Socialista: D^a M^a del Carmen Adán Marín.*

*Comisión **Especial de Cuentas**: concejala adicional del grupo Municipal Socialista: D^a M^a del Carmen Adán Marín".*

Es por lo que,

RESUELVO:

Primero: *Modificar la adscripción de los miembros del grupo municipal Socialista en las Comisiones Informativas y Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas de la siguiente manera:*

D. Sergio Pérez Lajarín y D. Miguel Peñalver Hernández, continúan como representantes del Grupo Municipal Socialista en todas las comisiones.

*Comisión Informativa de **Asuntos Económicos y organizativos**: concejala adicional del grupo Municipal Socialista: D^a M^a del Carmen Adán Marín.*

*Comisión Informativa de **Desarrollo Social**: concejala adicional del grupo Municipal Socialista: D^a M^a del Carmen Adán Marín.*

Comisión Especial de Cuentas: concejala adicional del grupo Municipal Socialista: D^a M^a del Carmen Adán Marín

Segundo: Dar cuenta en cada una de las Comisiones Informativa y Permanente, en la próxima sesión que se celebre".

Los miembros de la Comisión quedaron enterados de la modificación de la composición de miembros de las Comisiones Permanentes y Especial de Cuentas.

3º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años. Expediente 21408/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 10/01/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.



3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 12 solicitudes presentadas en el periodo del 5 de diciembre 2022 al 8 de enero de 2023, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 7 solicitudes**, quedando entre las restantes, 4 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/64 de 10 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1	D. I.D.R.A.	22461839Q	10447236	11 diciembre 2022 al 11

2	D. J.G.A.	22278326C	10596510	diciembre 2024 12 diciembre 2022 al 12 diciembre 2024
3	D ^a . M.C.G.C.	22426828B	10590267	12 diciembre 2022 al 12 diciembre 2024
4	D ^a . B.M.T.	22322080M	1872937	13 diciembre 2022 al 13 diciembre 2024
5	D ^a . P.M.P.	22466746R	1879960	23 diciembre 2022 al 23 diciembre 2024
6	D. J.J.S.	22400172N	1875520	27 diciembre 2022 al 27 diciembre 2024
7	D ^a . M.C.P.M.	22157563F	9095201	30 diciembre 2022 al 30 diciembre 2024

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Motivos desestimación
1	D ^a . I.V.N.	22459988M	9366850	No aporta documentación solicitada
2	D ^a . M.M.B.	22356519J	9778681	Se supera límite de bienes establecido
3	D ^a . M.C.N.	22411061E	1876566	Se supera límite de bienes establecido
4	D ^a . A.M.V.	23196310M	1873367	Se supera límite de bienes establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

4º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados/parados larga duración. Expediente 21409/2022.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 10/01/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en



Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 5 solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 4 solicitudes**, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/65 de 10 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados/parados de larga duración de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Periodo aprobación
1	Dª. G.C.	X4575670G	10927127	1º al 6º bimestre 2023
2	D. J.M.C.V.	27439688K	1870077	1º al 6º bimestre 2023
3	Dª. M.V.D.H.	48546953W	11126472	1º al 6º bimestre 2023
4	Dª. A.M.M.	52800017K	9267580	1º al 6º bimestre 2023

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Motivo desestimación
1	Dª. M.G.P.	27470346C	1879247	No aporta documentación solicitada
2	Dª. D.R.A.	22480969X	9898310	Se supera límite de bienes
3	Dª. V.P.A.	48637675N	11232380	Se supera límite de ingresos

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

5º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por diversidad funcional. Expediente 21410/2022.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Ignacia Domingo López, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante decreto de Alcaldía nº 5500 y de fecha 25 de noviembre de 2019

Con fecha 10/01/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 7 solicitudes propuestas, para

la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 4 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 4 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/66 de 10 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional	Periodo aprobación
1	D. E.M.A.	X4325959G	11079061	1º al 6º bimestre	2023
2	D. J.D.S.R.	48433824X	1881642	1º al 6º bimestre	2023
3	Dª. J.F.T.	22467399X	8621727	1º al 6º bimestre	2023
4	D. J.A.C.G.	22474813H	1876781	1º al 6º bimestre	2023

Segundo: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional	Motivos desestimación
1	D. J.L.M.	27473581N	11182960	Se supera límite de ingresos establecido	

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener una **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

6º Propuesta de la Concejal Delegada de Cultura sobre aprobar el documento de Pacto de Hermandad entre los municipios de Alcantarilla y Santa Pola. Expediente 17400/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud, Dª. Luz Marina Lorenzo Gea, en virtud de las competencias que le vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía número 5500/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobó por unanimidad declarar la voluntad de hermanamiento entre los municipios de Santa Pola y Alcantarilla e impulsar la colaboración mutua en proyectos comunes que puedan resultar de interés para ambas.

Estamos convencidos que el hermanamiento entre municipios es una de las maneras más importantes para potenciar la relación de amistad y cooperación.

De esta manera se debe seguir con los trámites para declarar a los municipios de Alcantarilla y Santa Pola ciudades hermanas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/112 de 13 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar el documento anexo de Pacto de Hermandad entre los municipios de Alcantarilla y Santa Pola.

Segundo. - Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la formalización del hermanamiento

Tercero.- Comunicar al Ayuntamiento de Santa Pola la adopción de este acuerdo.

ANEXO PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCANTARILLA Y SANTA POLA.

Reunidos en este Ayuntamiento, a las xxxxxxxx horas, Joaquín Buendía Gómez y Loreto Serrano Pomares, en condición de alcaldes de Alcantarilla y Santa Pola, y en nombre de nuestros respectivos Municipios, anunciamos:

El hermanamiento de Alcantarilla y Santa Pola, convencidos de que el hermanamiento entre municipios es una de las maneras más importantes para potenciar la relación de amistad y cooperación entre los municipios de Alcantarilla y de Santa Pola.

ACORDAMOS

Primero. – Provocar y facilitar el recíproco conocimiento y el establecimiento de relaciones de amistad y colaboración entre los municipios de Alcantarilla y Santa Pola, desde hoy ciudades hermanas.

Segundo. – Declarar la decisión por parte de los dos municipios de mantener relaciones de cooperación y colaboración en áreas que resulten de interés para las partes.

Tercero.- Ambas ciudades potenciarán proyectos de interés común, que creen posibilidades de encuentro entre sus ciudadanos.

Cuarto.- Redactar anualmente un programa de actividades para potenciar las relaciones entre ciudades hermanas.

Quinto.- Que el plazo de este hermanamiento es ilimitado y la vigencia será de acuerdo con la voluntad de los dos municipios unidos en la decisión de mantener relaciones fraternas.

Y en señal de conformidad, firmamos este documento en Alcantarilla ade.....de 2023.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE